de septiembre del dho año ante Ginés lopez Perez escrivano en
que declara tocar la propiedad del dho ofi.o a la dha D.a
Juana Clara Muñoz y por p.te del dho Diego Rodriguez de Moya
y Romero se me a suplicado que en conform.d del dho nombram.to
y Renunciacion le mandasse dar titulo para servir el
dho ofi.o (o como la mi mi.d fuesse) lo qual visto
con los dhos papeles en el dho cons.o ettenido y tengo
por bien de dar esta mi cedula. Por la qual acatando
la suficiencia y habilidad del dho Diego Rodriguez de Moya
y Romero os mando que estando juntos en vro. Cavil
do y ayuntam.to segun lo tteneis de costumbre recivais del
susodho el Juram.to y solemnidad que en tta caso sea
costumbre el qual assi hecho y no de otra manera
le admitais al uso y exercicio del dho ofi.o y le deis
la poss.n del y ttengais por m.o Reg.or de essa Villa con las mismas
calidades condiciones y preheminencias que le tuvo y
sirvio el dho Ginés de Moya Romero en virt.d del dho
titulo que original m.te con esta se pressenttara en esse
ayuntam.to guardandole y cumpliendole en todo sin
que falte cossa alg.a lo qual sea y se enttienda por el tiempo
que fuere la volunt.d de la dha D.a Juana Clara Muñoz
de Ortalora a q.n pertenece la propiedad del dho ofi.o y
no mas y deste despacho no se deve el dr.o de la media
anata por averse criado antes de su ymposicion fha
en Madrid a siete de febr.o de mill seis.tos y se
ttenta y dos años yo la Reina. Por mandado
de su mag.d Don Benitto de Bañuelos

Don

r Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Por
ttugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia